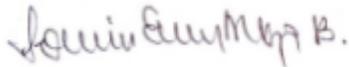


CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa el expediente a despacho del señor juez, memorial presentado por el abogado designado en amparo de pobreza, en el cual solicita ser relevado.

Armenia Q., 18 de agosto de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Auto Sustanciación
Rdo 630014003008-2022-00280-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente AMPARO DE POBREZA que solicita la señora OLGA PATRICIA MORA RUIZ, para que se le designe un Abogado que la represente dentro de un proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, fue presentado memorial por el abogado designado, mediante el cual informa que no acepta la designación, en virtud a que se encuentra ejerciendo como defensor de oficio en varios procesos, adjuntando prueba de ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisado el memorial allegado con los anexos, este Juzgador admite la excusa presentada por el profesional del derecho; en razón a ello, se procede a reemplazar al abogado RAUL VILLAMIL LONDOÑO, recayendo el nuevo nombramiento en la abogada LAURA MARCELA GALVIS CASTRO, identificada con la tarjeta profesional 375.217 del C.S.J., quien es abogada litigante en estos Despachos Judiciales.

Notifíquesele personalmente la designación a la abogada LAURA MARCELA GALVIS CASTRO, de acuerdo a lo previsto por el art. 154, inciso 2° del Código de General del Proceso, a través del correo electrónico. correo electrónico galvislaural3@gmail.com. celular 3205698922.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE
AGOSTO DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ff3b2a0671c03bfef78d5200eb7c47efb902f751b9fb27f26d823a4bd13df**

Documento generado en 19/08/2022 10:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>